

pareciere o vno verbalmente a los tpo

En este parage quiviera tomar una carta por... y el auto contra el monedero...
Acuerdo... donde nadie tiene perjuicio... terminado el Ayuntamiento del
to del papel... acuerdo... y dio la comision necesaria adho Señor Sindico para
que corra con el asunto que prebiene dho papel nombrado para el efecto el Perito que le
parezca conducente

En la se acordó tambien que lo el dho Evé. ha apremiado a... de Aguirre de
na y... de... de esta villa para q. en el termino preci
so de ocho dias formen con justificacion el primero la que sonar de la villa y el segun
do la de el Haber de esta villa so pena que de lo contrario se formalizara en acor
ta de ellos. Con lo qual se acabó el Ayuntamiento y firmo dho Señor Alcalde
por mi y por todo lo demas segun costumbre

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]
Antonio
Pedro Domingo
de Arriaga

En la sala de las Casas del Consejo desta Villa de Vergara
a veinte y uno de Agosto de mil setecientos...
testimonio de mi el infrascripto... se firmaron, segun
costumbre... por... Maria de... Berrocal
calde y Juan... de ella, Juan... de Aguirre
rama teniente de... por... en ausencia de...
tario, Manuel... de... y Jose... de...
Larranaga... Manuel... de...
rado del Consejo y Alonso de... de...
cepo, Juan... asi... y... de una casa
de... y... de... a veinte y ocho de
corriente, con esta merca en ella, cuenta por la Villa de
de... de... comunicandola... de...
interduida la epidemia, no solo en...
y tanto a... en los años... pasado, sino en
el de... en la Jurisdiccion de... de...
terado el Ayuntamiento de esta Casa y su merca, temiendo

Alcald...
P...
J...
D...
P...
de...
c...
g...
F...
d...
P...
de...
c...
g...
F...
d...

preventa el encargo particular y extraneo, que se hace a esta
 Acuerdo de fha 1^a por la pros. acordos uasibros, acordando, que el
 Ayuntamiento y rrecaudadores sus ciudadanos, y precauciones aco-
 arar el paso, y entrada de las personas de ambos generos de
 the Pueblo de Florio, y qualquiera otro, donde se impere
 mente el concupio

Posicion de
 Malicia de
 da de Jose de
 Barra de
 que mal del
 Jose de Barra
 Barra en Virreya

to la Ydalguia de Jose de
 Barra Lundequi mal de la Anzotena de Barra, en
 Senorio de Virreya, litigada ante la Justicia horos
 naria de esta dha Villa, y por mi testimonio, y aprobada por
 esta dha pros. en su Junta que celebrada en la de que
 raria el dia quatro del mes proximo pasado, pidiendo se le
 se en su dho caposicion de dha en Ydalguia, y habiendose en
 trado el Ayuntamiento de los autos, de rrecaudacion, acordó de
 dia ocho Jose de Barra Lundequi caposicion referida
 como consta de la certificacion, dada por mi el dho d. n.
 al fin de los autos originales citados, que pasaron en omi-
 poderositas

Presentacion
 de titulo, de
 canoniano, y
 grados por
 fha de Barra
 de Barra

to Fran. de
 Barra presento extimacion de al Ayuntamiento Fran. de
 Mendirabal mal de esta Villa, de titulo original signa.
 do, y firmado por don Manuel Pozuelo sus interinos
 del Sr. Proto-Medicato, e ympos de canoniano, y respondiendo
 de Sangrador, de fha este de cinco de febrero, de mil e
 ciento setenta y tres, y aquel de diez y ocho de junio del presente
 año: y despues de haverlos reconocido, y aprobado, el citado Sr.
 Alcalde, y presencia de los demas señores del Consejo, en
 cumplimiento de lo que en dho titulo se prebreve, se hizo jurar
 del referido Mendirabal, y habiendose hecho cumplimiento pro-
 metio vras premita de rrecaudacion. Con lo qual se acabo el Ayu-
 to y fha de los señores Alcalde por mi, y por los demas
 Capitulares, segun cartumbrey en fe dicho yo el dho d. n.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
 Pedro Domingo
 de Arriaga

En la Sala del Cavallero del conde de esta villa de ... a dos de noviembre de ...